

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110040035320210087300

Visto informe secretarial, respecto del silencio de la terna de liquidadores designada la Juez Resuelve:

1. Reemplazar la terna designada, por la que se incorpora al expediente, conforme a lo normado en la parte final del inciso segundo del artículo 48 del Código General del Proceso.

Surtir notificación conforme según lo estipulado en el inciso segundo del artículo 48 de la normativa procesal.

2. Ordenar requerir a los liquidadores designados que guardaron silencio, para que, en el término de cinco días, justifiquen razón para no haberse posesionado o excusarlo, so pena de sanción legal establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - octubre - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria